



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto de acuerdo nº 92/21 de 18 de JUNIO de 2021 de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las bases del Premio Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial, XV edición.

BDNS(Identif.):572162

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572162>)

Primera. Objeto de la convocatoria y modalidades.

La presente convocatoria tiene por objeto premiar las políticas activas en el ámbito empresarial que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la iniciativa emprendedora de las mujeres en el medio rural.

Consta de dos modalidades:

Modalidad 1: Entidades empresariales, con personalidad jurídica propia (sociedades anónimas, sociedades limitadas, sociedades comanditarias, cooperativas, etc.).

Modalidad 2: Empresarias autónomas o comunidades de bienes integradas por mujeres, tengan o no personal contratado.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las empresas y/o empresarias que desarrollen su actividad empresarial en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

No podrán ser beneficiarias:

-Las empresas con domicilio fiscal en Valladolid capital.

-Las empresarias individuales empadronadas en Valladolid capital, salvo que su actividad empresarial se desarrolle de forma prioritaria en algún municipio de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes.

-Las empresas o empresarias cuya actividad empresarial se circunscriba a Valladolid capital.

Las empresas o empresarias que hubieran sido premiadas en anteriores ediciones.

Tercera. Premios.

Modalidad 1 (Entidades empresariales):

-Premio en metálico por importe de 4.000 euros.

-Entrega en acto institucional, de la escultura ganadora del concurso Artistas por la Igualdad, año 2019.

Modalidad 2 (Empresarias autónomas):

-Premio en metálico por importe de 4.000 euros.

-Entrega en acto institucional, del grabado ganador del concurso Artistas por la Igualdad, año 2019.





Los premios estarán sometidos a las retenciones que legalmente procedan.

Cuarta. Solicitud y plazo de presentación.

Las solicitudes, conforme al modelo previsto en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPA, hasta el 15 de septiembre de 2021, inclusive

Quinta. Otros datos de interés.

Documentación: A las solicitudes (Anexo I) deberá acompañarse la siguiente documentación, debidamente documentada:

- Anexo II (Datos relativos a la actividad empresarial)
- Anexo III (Ficha de datos bancarios)
- Breve Memoria (máximo de tres folios) sobre la actividad empresarial, que incluirá, al menos, los siguientes epígrafes:
 - Antecedentes (situación laboral de los promotores o las promotoras previa a la creación de la empresa)
 - Estructura empresarial
 - Descripción del desarrollo de la idea empresarial y actividad llevada a cabo
 - Fotocopia C.I.F. de la empresa y/o N.I.F. de la empresaria autónoma.
 - Certificado o volante de empadronamiento, en el caso de las empresarias autónomas.
 - Fotocopia del alta en la Seguridad Social de la empresaria y/o trabajadores/as.
 - Fotocopia de los contratos de trabajo, en su caso.
 - Plan interno de igualdad, si lo hubiere.
 - Medidas de igualdad o conciliación, si las hubiere.
 - Certificados acreditativos de la inexistencia de deudas con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social, emitidos por los organismos respectivos.

Jurado: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará el Jurado, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, entre personal técnico de la Diputación y personas de acreditada experiencia y reconocimiento en el ámbito social, económico y empresarial de la provincia de Valladolid.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases. El Jurado podrá declarar desiertos todos o alguno de los Premios.

Criterios de valoración: Los establecidos en la base séptima.

Concesión de los premios: La concesión de los premios, en sus dos modalidades, se efectuará a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia.

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid, que será comunicada con la suficiente antelación a las premiadas, quienes deberán estar presentes en el acto de entrega de premios o, en su defecto, designar a un representante para que acuda al acto en su nombre.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/124

Miércoles, 30 de junio de 2021

Pág 20

En Valladolid, a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.:
Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: 4eHdcdchGYPi55+mkY+745je4rM=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

